

Dispone el C. presidente que emita vd. informe de los motivos que ha tenido para exigir el día 28 del mes próximo pasado del empleado encargado de la aduana marítima de Acapulco, diez mil pesos, á fin de que el gobierno proceda, en vista de él, como corresponda.

Independencia y libertad. México, Noviembre 16 de 1868.—*Romero*.—Ciudadano general Diego Alvarez.

Gobierno del Estado libre y soberano de Guerrero.—C. ministro.—He recibido el oficio de vd. de 16 del corriente, en que me dice que informe sobre los motivos que he tenido para exigir del empleado encargado de la aduana marítima de Acapulco, diez mil pesos, que exhibió el día 28 del próximo pasado; y paso á cumplir con lo acordado por el C. presidente de la república en el particular.—Por las dos copias adjuntas de las comunicaciones que con fecha 23 de Setiembre último me dirigió el C. ministro de guerra y marina, consta la facultad que se me otorgó para disponer de los fondos de la aduana marítima de Acapulco, correspondientes á las rentas federales, para cubrir los haberes de las fuerzas de la division que era indispensable mantener en servicio por las razones que emití al mismo C. ministro en comunicacion de 15 del propio Setiembre, que tambien adjunto en copia.—Como las causas que entonces expuse para considerar necesaria la subsistencia de dicha fuerza no han desaparecido del todo, ni desaparecerán hasta que no queden establecidos los poderes constitucionales del Estado, pues en estos momentos se halla pendiente todavía la eleccion del gobernador constitucional, creo por lo mismo que he estado autorizado para haber exigido los repetidos diez mil pesos, y que el administrador de la aduana de Acapulco ha debido ministrarlos, segun el tenor de las órdenes supremas.—Para concluir diré á vd., que mantengo sobre las armas doscientos hombres en Dos-Caminos y trescientos hombres en esta finca, además de la guarnicion de Acapulco y treinta hombres situados en Tlacotepec para mantener abierta la comunicacion con la Tierra-Caliente, que ántes era interrumpida por pequeñas gavillas de bandidos que han desaparecido merced á la infatigable persecucion que se les ha hecho.

Reproduzco á vd. mi consideracion y de-

bido respeto.—Independencia y libertad. La Providencia, Noviembre 25 de 1868.—*Diego Alvarez*.—C. ministro de hacienda y crédito público.—México.

Son copias. La Providencia, Noviembre 25 de 1868.—*José Luis Rojas*, secretario interino.

NUMERO 1.

«Ministerio de guerra y marina.—Seccion 4ª.—Impuesto de la comunicacion de vd. de 15 del corriente que manifiesta los motivos é inconvenientes que pulsa para llevar á cabo la disolucion de fuerzas que se le previno hiciera en nota de 5 del actual, le digo en contestacion: que en oficio separado de esta fecha, se le faculta para que pueda disponer de lo que corresponda á las rentas de la federacion en la aduana de Acapulco, á fin de que atienda á la fuerza, cuyos haberes basten á cubrir aquellos fondos, ínterin subsisten las circunstancias políticas que indica vd.—Independencia y libertad. México, Setiembre 23 de 1868.—*Mejía*.—C. general Diego Alvarez, gobernador del Estado de Guerrero.—La Providencia.»

Es copia. La Providencia, Noviembre 25 de 1868.—*José Luis Rojas*, secretario interino.

NUMERO 2.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion 4ª.—Al C. ministro de gobernacion digo hoy lo que sigue:

«Impuesto de la nota de vd., fecha 18 del corriente, en que trascribe oficio del C. gobernador del Estado de Guerrero, comunicando el que dirigió al C. administrador de la aduana de Acapulco, á fin de que remitiera á la tesorería de aquel Estado (\$10,000) diez mil pesos, para las atenciones de las fuerzas que tiene que poner en movimiento y las que han de situarse en el punto llamado Dos-Caminos, segun la exeativa que al efecto le dirigió el C. general Francisco O. Arce. El C. presidente de la república, en atencion á que las circunstancias políticas que guarda el Estado de que se trata, no exigen de un modo absoluto un número crecido de fuerza, y á que en el mismo se encuentra la que está al mando del referido

general Arce, quien debe obrar en combinacion con la autoridad del repetido Estado, segun está convenido, se ha servido resolver, que dicha autoridad considere tan solo la fuerza cuyos haberes basten á cubrir los fondos que en la mencionada aduana de Acapulco correspondan á las rentas federales, pues no conviene gravarla en razon de los perjuicios que se resentirian en lo futuro para la buena administracion.—Y lo inserto á vd. para su conocimiento.—Independencia y libertad. México, Setiembre 23 de 1868.—*Mejía*.—C. general Diego Alvarez, gobernador del Estado de Guerrero.—La Providencia.»

Es copia. La Providencia, Noviembre 25 de 1868.—*José Luis Rojas*, secretario interino.

NUMERO 3.

Gobierno del Estado libre y soberano de Guerrero.—Ciudadano ministro.—Hoy ha sido en mi poder el oficio de vd., de 5 del que cursa, en que se sirve comunicarme la determinacion del ciudadano presidente de la república, de que ponga en receso á la fuerza de la division del Sur que ha estado en servicio, por consecuencia de los trastornos políticos que tuvieron lugar en el Estado, y que al efecto libró orden al ministerio de hacienda para que se ministraran cinco mil pesos con ese fin.

Sin duda sufrió extravío la comunicacion que dirijí á ese ministerio con fecha 27 del próximo pasado, en que le dí conocimiento de que el C. general Francisco O. Arce me excitó á situar en Dos Caminos el mayor número de fuerza posible, y por este motivo, la repito hoy por duplicado para que se sirva dar cuenta con ella al ciudadano presidente.

Como se demuestra por la copia que se adjunta de la carta que me dirijió de Bravos el C. general Arce, la cuestion del Estado no está del todo concluida, porque los individuos que pertenecieron á la primera brigada permanecen en sus pueblos con sus armas y pertrechos en actitud hostil, y de consiguiente, no es prudente que las tropas de la division se pongan en receso, porque esto seria dejar entregados á los pueblos en manos de los bandidos.

Al terminar lo precedente recibo del C. general Arce la que original acompaño á

vd., con la copia que menciona, por la cual se anuncia que el bandido Francisco Félix ha ocupado el pueblo de Huamustitlan. Este es el individuo de que hablé á vd., en comunicacion anterior, que desarmó un piquete de 20 hombres que guarnecia á Huamustitlan, y se retiró para el pueblo de Tulcingo perteneciente al Estado de Puebla, á incorporarse á la fuerza rebelde del ex-gefe político de Chiautla, Jesus García, y á quienes el general Pinzon persiguió y esto ocasionó su disolucion. Pero en cumplimiento de las órdenes del supremo gobierno mandé retirar de Tlapa al general Pinzon, y éste que se halla aquí me ha informado verbalmente que á su salida de Tlapa se encontraba en Chilapa Francisco Félix, quien habia venido á ver al general Arce. Ignoro oficialmente si se presentó á dicho gefe, y por qué motivo lo dejó regresar, porque sabia el delito que habia cometido; y digo que lo ignoro oficialmente porque extraoficialmente supe que verificó su presentacion.

Causará extrañeza al supremo gobierno que esas gavillas de bandoleros no sean extirpadas tan pronto como aparecen, y que por el contrario, se estacionen y progresen. Esto se explica fácilmente de este modo:

Primero, porque lo fragoso del terreno se presta para que se oculten con facilidad de las tropas que los persiguen, y cuando se ven acosados de cerca se pasan á otro Estado, como sucede con la partida de Francisco Félix, que en pocas horas puede trasladarse á Tulcingo perteneciente á Puebla ó á Zapotitlan perteneciente á Oaxaca.

Segundo, porque son insuflados por el general Jimenez ó por los de su círculo.

Tercero, porque no han visto que se castigue la sedicion ó se reprima con medidas enérgicas, sino por el contrario, ven que se les ha tratado con mas consideracion que á las tropas leales, que se les ha colocado y que mantienen las armas y pertrechos con que han causado tantos males, y esto les sirve de estímulo, y los pueblos se acobardan mirando esa impunidad.

Cuarta, porque las tropas leales solo han podido socorrerse con un real diario, que solo les alcanza para mal alimentarse, mientras que los rebeldes y los bandidos donde quiera tienen subsistencia, porque tienen mosquetes, y las reses, cerdos, acémilas ó asnos que roban les proporcionan una vida mas holgada, lo cual no puede suceder nunca con el soldado de órden, porque tiene que sujetarse á la ley, pues por desgracia las

circunstancias han hecho que aparezca ésta mas bien favoreciendo á los bandidos que á los hombres de bien.

Estos son los motivos que originan esta situacion, la cual se hace mas complicada con las resoluciones del supremo gobierno de que no se tomen las rentas federales para el socorro mezquino de las tropas de la division, porque aunque no se lleven á efecto, porque se convenza de la necesidad que hay de ocuparlas y suspender el efecto de sus órdenes, el solo rumor de esas resoluciones produce malos efectos y hace mas embarazosa la marcha del gobierno del Estado.

Sírvase vd. manifestar al ciudadano presidente que el objeto verdadero de los del círculo del general Jimenez, sugeridos por este, es impedir que se verifiquen las elecciones de los poderes locales, porque sabe á no dudarlo que jamas le serán favorables, porque los pueblos rechazan sus vandálicas miras y que solo podrá llevarlas á cabo por medio del mosquete.

Esto lo conoce perfectamente el general Arce, porque lo está revelando la resistencia de Figueroa en concurrir á su llamado, el que solo obedeció sus órdenes hasta que le envió en comision á Justo Cabrera para traerlo de Coacoyula. Y nótese que este último pertenece al círculo de Jimenez, quien por sí y ante sí, lo elevó al rango de teniente coronel.

Tambien sabe el general Arce por los mismos prefectos que ha nombrado en Tixtla y en Iguala, los cuales son hombres honrados y de la mejor posicion social, los trabajos que dejó preparados en esos distritos el general Jimenez, y que no toman aquellos providencias enérgicas para impedir sus efectos, porque temen que los bandidos se echen sobre sus intereses, y por ese temor han puesto sus renunciaciones.

Ruego á vd. se sirva encarecer al ciudadano presidente que fije su atencion en este negocio, manifestándole que tengo infinidad de datos para probar que no fueron los pueblos los que se rebelaron contra mi autoridad en los distritos del centro, Chilapa, Iguala y Teloloapam, sino los individuos que pertenecieron á la primera brigada y que varios de estos siguen robando en Chichihualco, Tepecoacuilco, Coacoyula, Huitzuco é infinidad de poblaciones, las cuales como es de presumirse no pueden jamas querer á sus verdugos; pero el temor les cierra la boca y no se quejan al representante del gobierno

aunque los interroge, porque temen los amagos de aquellos, pues infaliblemente harian desaparecer tenebrosamente al que denunciara sus crímenes.

Repito que el general Arce sabe todo esto, porque tiene informes de ello.

En virtud de estas consideraciones, mereceré á vd. interese su merecida influencia con el ciudadano presidente, para que se conceda á este gobierno el subsidio de diez mil pesos que ha solicitado, por ser absolutamente necesario para el socorro de las tropas del modo mezquino que ha manifestado.

Reproduzco á vd. mi consideracion y debidos respetos.

Independencia y libertad. La Providencia, Setiembre 15 de 1868.—Diego Alvarez.—Ciudadano ministro de guerra y marina.—México.

Es copia. La Providencia, Noviembre 25 de 1868.—José Luis Rojas, secretario interino.

En la misma fecha: estando concluidas las diligencias mandadas practicar por el C. Lic. José B. Espejo, juez de letras de este distrito, el suscrito subcomisario dispuso que se le devuelvan para los efectos correspondientes. Así lo proveí y firmé con los de asistencia.—Anselmo Gonzalez.—A., A. L. Mendoza.—A., A. Campos.

En 40 fojas útiles se remite este expediente al C. Lic. José B. Espejo, juez de letras de este distrito.—Conste.

Se recibió este expediente hoy veintitres de Marzo.—Conste.

Acapulco, Marzo 23 de 1869.—Habiéndose terminado lo prevenido por la seccion del gran jurado en su acuerdo de 7 de Enero del corriente año, devuélvasele este expediente de la manera que se manda. Yo, el Lic. José B. Espejo, juez de letras del distrito, lo decreté y firmé.—Doy fé.—Lic. Espejo.—A., P. Chavez.—A., J. Carrion.

En 41 fojas útiles se remite este expediente á la seccion del gran jurado.—Conste.

Seccion del gran jurado. México, Abril 24 de 1869.—Cítese á los secretarios de guerra y hacienda, en virtud de las citas que les re-

sultan en la declaracion del C. Diego Alvarez, para el mártes próximo á las tres de la tarde.

Lo proveyeron los ciudadanos jurados y firmaron.—Doy fé.—Cendejas.—García Carrillo.—P. Tagle.—Benitez, secretario.

Se mandaron las citas inmediatamente.—Conste.

En veintisiete del mismo, compareció ante la seccion del gran jurado el C. Ignacio Mejía, ministro de la guerra, el que previa la protesta de decir verdad, dijo: llamarse como queda dicho, natural de Oaxaca, de cincuenta y seis años, viudo, profesion la de las armas, y vive en el número 12 de la calle del Puente del Correo Mayor.

Preguntado si dió al C. Diego Alvarez la orden que con el número uno está inserta en el número 65 del periódico «El Progreso» de Guerrero, en la página cinco, y que se le puso á la vista; dijo: que la orden que se le presenta es la misma que dió al C. Diego Alvarez.

Preguntado si la orden que corre inserta en el mismo periódico, y en el mismo lugar, bajo el número 2, se la comunicó al C. Diego Alvarez, dijo: que es la misma orden que dió.

Preguntado qué mas tiene que declarar sobre los hechos que se le preguntan, dijo: que nada mas. Y terminó esta diligencia, que leida que le fué al declarante se ratificó en ella y firmó con los ciudadanos jurados.—Doy fé.—Ignacio Mejía.—Cendejas.—García Carrillo.—P. Tagle.—Benitez, secretario.

En seguida compareció ante la seccion el C. Matías Romero, y previa la protesta de decir verdad, dijo: llamarse como queda dicho, natural de Oaxaca, de treinta y dos años, casado, abogado, y vive en el ex-colegio de S. Juan de Letran.

Preguntado si comunicó á la administracion de la aduana de Acapulco, las órdenes correspondientes para que cumpliera con las que dió el ciudadano ministro de la guerra al C. Diego Alvarez, para que dispusiera de algunos fondos federales y cuyas órdenes del ministerio de la guerra se le ponen á la vista, dijo: que esas órdenes se comunicaron á la tesorería de la nacion, para que segun cos-

tumbre las comunicara á la aduana de Acapulco, en 25 de Setiembre de 1868, transcribiéndose únicamente la orden de 23 de Setiembre, por ser la única que contiene autorizacion para hacer pagos.

Preguntado si por el ministerio de su cargo se declaró puerto de depósito al de Acapulco, y en qué fecha; contestó, que varios comerciantes de Acapulco se dirigieron al ministerio de hacienda solicitando se declarara vigente el decreto de 28 de Febrero de 1843, que declaró á Acapulco puerto de depósito, y le otorgó la gracia de un descuento del 25 p^o á todas las mercancías que se importaban en él; que considerando que aquel decreto estaba derogado por la ordenanza general de aduanas, se declaró así; y para no perjudicar al comercio de buena fé se fijaron plazos dentro de los cuales deberian hacerse las liquidaciones con arreglo al decreto de 28 de Febrero de 1843, que hasta entonces habia estado en práctica.

Preguntado qué mas tiene que declarar sobre los hechos que se le preguntan, dijo: que existen en el ministerio algunas comunicaciones sobre estos negocios, que remitirá á la seccion.

Y terminó esta diligencia, que leida que le fué al declarante, se ratificó en ella y firmó con los ciudadanos jurados.—Doy fé.—M. Romero.—Cendejas.—García Carrillo.—P. Tagle.—Benitez, secretario.

República mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de Guerrero.—Acabo de saber que el soberano congreso de la Union acordó que me presente, por sí ó por apoderado, á responder ante el gran jurado, de la acusacion que ha hecho contra mí el Lic. Mendez.

Como no he recibido comunicacion alguna, ni tengo otros antecedentes de este negocio que los que ha publicado la prensa de esa capital, ruego á vdes. se sirvan hacerlo presente al soberano congreso para lo que tenga á bien determinar, presentándole los homenajes de mi profundo respeto y aceptando para sí mi consideracion y distinguido aprecio.

Independencia y libertad. La Providencia, Enero 11 de 1869.—D. Alvarez.—Ciudadanos diputados secretarios del congreso nacional.—México.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 1ª.—Como se me haya manifestado hoy, en la sección que vd. dignamente preside, deseo de que remita á ella las constancias que hubiere en el ministerio de mi cargo, que tuviesen relacion con el expediente que se ha formado por la acusacion hecha contra el general C. Diego Alvarez, y fuesen posteriores á las ya remitidas, dispuse que se sacasen copias de las que hubiera, y son las que acompaño con esta comunicacion que tengo la honra de dirigir á vd.

Independencia y libertad. México, Abril 27 de 1869.—*M. Romero*.—C. diputado presidente de la seccion del gran jurado del congreso de la Union.—Presente.

(El documento que sigue en el expediente, es la comunicacion que ya está inserta bajo el núm. 3 y que comienza así: «Hoy ha sido en mi poder el oficio de vd., de 5 del que cursa, etc.»)

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Gobierno del Estado de Guerrero.—C. ministro de guerra y marina.—Sección 4ª.—Impuesto de la comunicacion de vd. de 15 del corriente, en que manifiesta los motivos é inconvenientes que pulsa para llevar á cabo la disolucion de fuerzas que se le previne hiciera en nota de 5 del actual, le digo en contestacion: que en oficio separado de esta fecha se le faculta para que pueda disponer de lo que corresponda á las rentas de la federacion en la aduana de Acapulco, á fin de que atienda á la fuerza, cuyos haberes basten á cubrir aquellos fondos, interin subsisten las circunstancias políticas que indica vd.

Independencia y libertad. México, Setiembre 23 de 1868.—*Mejía*.—Ciudadano general Diego Alvarez, gobernador del Estado de Guerrero.—La Providencia.»

Es copia. La Providencia, Noviembre 25 de 1868.—*Alvarez*.

Es copia. México, Abril 29 de 1869.—*Miguel T. Barron*.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Gobierno del Estado de Guerrero.—C. ministro de guerra y marina.—Sección 4ª.—Al ciudadano ministro de gobernacion digo hoy lo que sigue:

«Impuesto de la nota de vd. fecha 18 del corriente, en que transcribe oficio del ciudadano gobernador del Estado de Guerrero, comunicando el que dirigió al ciudadano administrador de la aduana de Acapulco, á fin de que remitiera á la tesorería de aquel Estado (\$ 10,000) diez mil pesos para las atenciones de las fuerzas que tiene que poner en movimiento, y las que han de situarse en el punto llamado Dos-Caminos, segun la excitativa que al efecto le dirigió el ciudadano general Francisco O. Arce; el ciudadano presidente de la república, en atencion á que las circunstancias políticas que guarda el Estado de que se trata, no exigen de un modo absoluto un número crecido de fuerza, y á que en el mismo se encuentra la que está al mando del referido general Arce, quien debe obrar en combinacion con la autoridad del repetido Estado, segun está convenido, se ha servido resolver, que dicha autoridad considere tan solo la fuerza cuyos haberes basten á cubrir los fondos que en la mencionada aduana de Acapulco correspondan á las rentas federales, pues no conviene gravarla en razon de los perjuicios que se resentirian en lo futuro para la buena administracion.

Y lo inserto á vd. para su conocimiento. Independencia y libertad. México, Setiembre 23 de 1868.—*Mejía*.—Ciudadano general Diego Alvarez, gobernador del Estado de Guerrero.—La Providencia.»

Es copia. La Providencia, Noviembre 25 de 1868.—*Alvarez*.

Es copia. México, Abril 29 de 1869.—*Miguel T. Barron*.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Aduana marítima de Acapulco.—A la seccion 1ª.—Núm. 148.—Por la prontitud con que se formó la noticia sobre las órdenes de pago y sus adeudos pendientes que remitió esta aduana á ese ministerio con oficio número 134 de 7 del corriente, se olvidó figurar en ella la cantidad de \$20,986 7 cs. (veinte mil novecientos ochenta y seis pesos siete centavos, que se tiene abonada á los Sres. Enrique Kastan y

Comp., en cuenta de los \$31,802, 88 es. que importó el armamento y pertrechos de guerra que el gobierno del Estado les compró, segun la órden de 23 de Junio del año próximo pasado, por lo que hoy le acompaño á vd. reformada la expresada noticia, suplicándole se sirva vd. disimular el error tan involuntariamente cometido en aquella.

Independencia y libertad. Acapulco, Octubre 21 de 1868.—*E. Angon*.—Ciudadano ministro de hacienda y crédito público.—México.

Es copia. México, Abril 29 de 1869.—*Miguel T. Barron*.

(Sigue una noticia de las órdenes de pago expedidas contra la aduana de Acapulco, con expresion de fechas y personas á cuyo favor se libraron, y que importan \$34,502 88, de los que el 21 de Octubre de 1868 se adeudaban \$27,051 92.)

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Aduana marítima de Acapulco.—A la seccion 1ª.—Núm. 170.—El dia 28 del mes próximo pasado, que estuvo en este puerto el ciudadano gobernador del Estado, general de division Diego Alvarez, pidió en esta oficina diez mil pesos, y aunque para ello se le pusieron de manifiesto todas las supremas disposiciones que tiene recibidas, en que se le prohíbe haga entrega á otra autoridad de los productos de la federacion, no fueron atendidas mis razones, por cuyo motivo y teniendo la fuerza física y moral dicho ciudadano gobernador, tuve que acceder á su pedido, y le fueron entregados los citados diez mil pesos.

Todo lo que comunico á vd. para conocimiento del ciudadano presidente de la república, para lo que tenga á bien disponer.

Independencia y libertad. Acapulco, Noviembre 4 de 1868.—*E. Angon*.—Ciudadano secretario de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—México.

Es copia.—*Miguel T. Barron*.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Aduana marítima de Acapulco.—A la seccion 1ª.—Núm.

174.—La respetable comunicacion de vd. de 20 de Octubre próximo pasado, contestacion á mi oficio núm. 134, me deja impuesto de que por disposicion del supremo magistrado de la nacion, suspenda el pago de las cantidades que contiene la noticia que se adjuntó al citado oficio que dirigí á ese ministerio en 8 del mismo mes; y en cumplimiento de mi deber pongo en conocimiento de vd. que el mes pasado que estuvo en este puerto el ciudadano gobernador, general de division Diego Alvarez, le hice presente la providencia que habia tomado esta oficina, de haber dado á esa superioridad cuenta con las cantidades que adeudaba el gobierno del Estado, y dicho Sr. Alvarez me manifestó á lo particular, que esta aduana pagara sin pretexto alguno á los Sres. H. Kastan y Cª, y Juan Fermin Huarte lo que á cada uno corresponde, por estar empeñado su crédito é intereses particulares; y que en cuanto al cargo respectivo, lo hiciera esta oficina directamente á la comisaría de guerra de la division del Sur, como se ha hecho hasta aquí, para que despues ella dé la distribucion correspondiente.

Tengo el honor de poner en conocimiento de vd. lo expuesto, para que se sirva darle cuenta al ciudadano presidente de la república, para que resuelva lo que esta oficina debe hacer para salvar la responsabilidad de sus empleados, quienes hasta aquí no han podido obrar de otra manera, por los respetos del ciudadano gobernador y comandante general del Estado.

Independencia y libertad. Acapulco, Noviembre 9 de 1868.—*E. Angon*.—Ciudadano ministro de hacienda y crédito público.—México.

Es copia.—*Miguel T. Barron*.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Aduana marítima de Acapulco.—A la seccion 1ª.—Núm. 187.—Con fecha 9 del corriente, me dice el ciudadano gobernador del Estado y general en jefe de la division del Sur, lo que sigue: «Teniendo que mandar con el que suscribe una fuerza de quinientos hombres para Tixtla á asuntos del servicio, y no contando con los haberes que deben vencer en cosa de un mes que permanecerán allí para dar seguridad al personal del gobierno y poder impedir las maquinaciones que ponen en juego los enemigos del órden público, he de

merecer á vd. que se sirva remitirme con el ciudadano tesorero general D. Francisco Domingo Catalan, la suma de seis mil pesos, de los productos de esa aduana en el presente mes, conforme á la órden que al efecto tiene recibida del supremo gobierno.»

Lo que tengo la honra de comunicar á vd. para conocimiento del ciudadano presidente, y con el fin de que se le pasen en buena data á esta oficina, los seis mil pesos referidos, en virtud de que no puedo oponerme á lo que el ciudadano gobernador del Estado pide á esta aduana para las atenciones militares del mismo, por las circunstancias en que se encuentra.

Independencia y libertad. Acapulco, Noviembre 14 de 1868.—*E. Angon*.—Ciudadano ministro de hacienda y crédito público.—México.

Es copia.—*Miguel T. Barron*.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Gobierno del Estado libre y soberano de Guerrero.—Ciudadano ministro:—Acabo de recibir la comunicacion de vd. de 27 de Octubre próximo pasado, en que se sirve decirme que por acuerdo del ciudadano presidente se ordenó á la aduana marítima de Acapulco, que suspenda los efectos de la órden que este gobierno le libró el 23 de Junio de 1867 para que pagase al C. americano E. Kastan la suma de treinta y un mil ochenta y dos pesos ochenta y ocho centavos, con los derechos de importacion que causare, y que le permitiera exportar libre de derechos esta cantidad, así como la de quince mil trescientos cuarenta y un pesos, cincuenta centavos, y me previene que informe sobre este asunto para determinar lo que convenga; y en debido acatamiento de esta suprema disposicion paso á verificarlo.

Habiendo autorizado al C. Antonio Mancillas, patriota mexicano residente en San Francisco de la Alta-California, para que contratase en aquella plaza todo el armamento y pertrechos que pudiera conseguir y los remitiese en un buque que desembarcara en Sihuataneje ó la Barra de Tecoaapa, por estar el puerto de Acapulco ocupado por los traidores y recorriendo el litoral varios buques de guerra franceses, así lo verificó remitiéndome en la goleta J. C. Westt, dos mil sesenta y cinco fusiles de diversas fábricas y precios y otros artículos de guer-

ra, segun consta de la factura adjunta marcada con el núm. 1, importando estos efectos la suma de treinta mil trescientos cuarenta y un pesos cincuenta centavos, sin incluir en ella tres mil pesos del flete del buque.

No teniendo dinero para hacer el pago y necesitando urgentemente las armas y pertrechos para la defensa de la causa de la república, conseguí con harto afán, los tres mil pesos del flete del buque y pagué; y sabiendo que gozaba de algun crédito mi firma en el mercado de San Francisco, sin embargo de que jamas hice allí ninguna transaccion mercantil, propuse á la ventura al C. americano John W. Fox, encargado ó dueño de estos artículos de guerra, darle libramientos contra aquella plaza; y habiendo aceptado despues de una larguísima y acalorada discusion, lo hice expidiéndole una letra por valor de quince mil pesos contra el Sr. Lemmen Meyer, y otras siete de distintas cantidades, que hacian un total de quince mil trescientos cuarenta y un pesos cincuenta centavos contra el Sr. Kastan, del comercio de Acapulco y residente entonces en San Francisco, donde se encontraba por consecuencia de la persecucion que le hicieron los traidores que ocupaban á Acapulco solo por ser liberal. El primero no pagó, por los motivos que expresa su carta que acompaño en copia marcada con el núm. 2, y el segundo lo verificó en el acto.

Por este importante servicio hecho á la república en aquella época aciaga, cuando se abrió el puerto de Acapulco en Marzo del año siguiente de 1867 que yo me encontraba cerca de Puebla con la division del Sur, mandó el señor mi padre que se le pagase esa suma con los derechos de importacion que causara, concediéndosele la rebaja de un 25 p^o en consideracion á que no se le abonó premio alguno y á que vendria á ser reembolsado de ella mucho tiempo despues, como de facto lo fué hasta Enero de 1868, y se le permitió que la exportase libre de derechos, porque tenia que situarla en San Francisco que fué donde consiguió el numerario para pagar la libranza que giré contra él y dejar de ese modo cubierto el crédito de este gobierno.

Al C. americano Fox otorgué el documento que en copia acompaño bajo el núm. 3, y habiéndosele quedado á deber quince mil pesos de la letra que no pagó Lemmen Meyer, ocurrió en Junio de 1867 y se le mandó pagar el señor mi padre, segun cons-

ta de su órden que en copia acompaño marcada con el núm. 4, habiéndosele satisfecho tambien novecientos pesos de los réditos correspondientes á dichos quince mil pesos, por seis meses, á razon del uno por ciento mensual, segun el contrato celebrado, y permitiéndole que exportara esa cantidad libre de derechos.

Antes de pasar adelante, me parece oportuno decir, que de este armamento vendí al C. general Diaz quinientos rifles Enfield, cien mil cápsules, cien barricas pólvora y dos mil libras plomo; remití al Sr. general Vicente Riva Palacio cuatrocientos rifles Enfield, doscientos fusiles de percusion, cuatrocientas chimeneas, treinta baleros y cien desarmadores; remití al C. Francisco Basurto, prefecto de Tlapa, trescientos fusiles, cien mil cápsules, cincuenta barricas pólvora y dos mil libras plomo para que levantara una fuerza con la cual concurrió á Puebla; y al C. general Nicolas de Régules, en jefe del ejército del Centro, lo auxilié con trescientos fusiles.

En cuanto á los treinta y un mil ochenta y dos pesos ochenta y ocho centavos, procede esta suma de otra remesa de armas y pertrechos hecha desde San Francisco por el mismo C. Antonio Mancillas, el 25 de Octubre de 1866, cuyos artículos se recibieron en la Palizada en Noviembre del mismo año. Ese armamento fué comprado al C. americano R. E. Raymond del comercio de San Francisco, quien endosó la letra respectiva á favor del C. E. Kastan, segun consta del documento que acompaño bajo el núm. 5, y no habiéndose podido pagar á éste dicha suma en Noviembre de 1866 por hallarse ocupado el puerto de Acapulco por los traidores, ordené á la aduana con fecha 23 de Junio de 1867 que lo hiciese en los términos que indica la copia núm. 6, habiendo convenido graciosamente el C. Kastan en que se le pagasen con los derechos de importacion que causare, en virtud de no haber existencias en la aduana, permitiéndosele tambien que exportase esa suma libre de derechos, en consideracion á los perjuicios que resentia con el retardo en el pago, y en consideracion tambien á sus servicios á la causa de la libertad.

He cumplido con informar sobre los puntos que contiene la comunicacion de 27 del próximo pasado; ahora permítaseme que haga algunas reedificaciones.

Primera: que no recibí comunicacion alguna del supremo gobierno en que se me

facultara para disponer de los productos de la aduana marítima de Acapulco, que arreglé ésta y dispuse de aquellos autorizado por las circunstancias de la época, y que no fué posible consultar nada porque se hallaban interceptadas las comunicaciones por mar y tierra, porque los poderes federales se encontraban en el Paso del Norte y porque cuando lograba pasar alguna comunicacion trascurrían cuatro ó seis meses en su despacho y recepcion de la respuesta.

Segunda: que las órdenes de pago que motivan este informe, fueron expedidas desde 23 de Junio de 1867.

Tercera: que no recibí la ley de 17 de Agosto de 1867, porque entonces eran interceptadas las comunicaciones por las fuerzas rebeldes del general Jimenez.

Y cuarta: que hasta fines de Mayo del presente año de 1868 tuve conocimiento de la cesacion de facultades de los gobernadores, y desde esa época he manifestado al supremo gobierno las circunstancias excepcionales en que se encontraba y se encuentra el Estado, con motivo de la pasada rebelion, que está sofocada pero no destruida.

He referido con extension lo que ha pasado sobre la ocupacion de los productos de la aduana, porque he visto que el C. diputado Guillermo Prieto se permitió ultrajar la reputacion del finado Sr. mi Padre y la mia, en pleno congreso, en la sesion celebrada el 14 del actual, sin que hubiera habido una sola voz que se alzara en defensa de la reputacion indignamente ultrajada de aquel cuyo nombre se mandó inscribir por ese mismo congreso, con letras de oro en el salon de sus sesiones, y creo por lo mismo indispensable ser un poco mas prolijo para que la nacion pueda juzgar y comparar nuestros pequeños pero honrosos servicios con los de nuestro detractor.

No sé si algun alto funcionario de la federacion ó de los Estados, ha concedido accion sobre sus propios bienes para adquirir de ese modo armas y pertrechos para defender la independencia de la patria, como lo hicimos el Sr. mi padre y yo, segun se vé del documento núm. 3 y puede comprobarse con el C. americano Fox, con el C. coronel Félix Maria Piza y con multitud de ciudadanos nacionales y extranjeros que presenciaron en la Palizada este suceso; pero indudablemente no lo ha hecho el C. Prieto, porque no es capaz de hacerlo, no obstante su decantado patriotismo y su tan ponderada filantropía.